



Lanús, 15 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0850.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, ha recepcionado la nota de renuncia de la agente Mariana Isabel ABALO, Legajo N° 26.473/6, como asimismo la designación de la señora Analía Marisa FUENTES, D.N.I. N° 28.863.535;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 16 de febrero del año 2022, a la agente Mariana Isabel ABALO, Legajo N° 26.473/6, D.N.I. N° 28.368.993, al cargo categoría 301, con funciones de Profesora de Idioma, Agrupamiento 37, Personal Destajista con Funciones en Cátedra, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 18, Oficina 713, Profesores de Cultura, registrando una antigüedad de cuatro (04) año, diez (10) meses y dieciséis (16) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: Desígnase a partir del día 14 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Analía Marisa FUENTES, D.N.I. N° 28.863.535, - C.U.I.L. N° 27-28863535-3 -, nacida el día 25 de mayo de 1981, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Camino General Belgrano 2947, Lanús Este, Código Postal 1824, con Legajo N° 29.962/4, en un cargo categoría 301, con funciones de Profesora de Inglés, Agrupamiento 37, Personal Destajista con Funciones en Cátedra de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría



Programática 18, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por